## El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

## **OTRAS ENTIDADES**

## Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena

Núm. 560/2010

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, relativo a la clasificación de los suelos incluidos en el ámbito del Plan Parcial Oeste 1, y que tiene por objeto en cumplimiento de la Sentencia de 12 de septiembre de 2004, de la Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, clasificar como suelo urbano consolidado los suelos identificados como «Concesionario Re-

naultx

SEGUNDO.- Someter el expediente a Información Pública, por plazo de un mes, mediante publicación de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión y tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y notificación personal a los propietarios de terrenos comprendidos en dicho ámbito, al objeto de que formulen las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- Comunicar trámite de audiencia a los municipios colindantes: Monturque, Cabra, Rute, Encinas Reales, Benamejí, Palenciana, Alameda, Badolatosa, Aguilar de la Frontera y Moriles. Así como requerir la emisión de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos preceptivos de los órganos y entidades administrativas gestores de los intereses públicos afectados.

Lucena, 18 de enero de 2010.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.